DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.686 | Jueves 26 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2397522

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA EN ACCESO SUR, RUTA 68, RUTA 5 SUR Y NORTE EN TÉRMINOS QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 4.368 exenta.- Santiago, 24 de octubre de 2023.

Visto:

La ley N° 18.059; los artículos N°s. 107, 112 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; las resoluciones N°s. 39, de 1992, y 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Ord. (E) N° 1188, de 20 de octubre de 2023, del Director General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas, de 20 de octubre de 2023; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, por Ord. (E) N° 1188, de 20 de octubre de 2023, citado en el Visto, ingresado vía EXEDOC E171772/2023, se indica que con motivo de fin de semana largo, correspondiente a "Iglesias Evangélicas", el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con Sociedades Concesionarias y en coordinación con Carabineros de Chile, ha dispuesto diversas medidas de gestión para disminuir la congestión vehicular en horarios de mayor demanda de vehículos en rutas de acceso y salida de la Región Metropolitana, por lo que requiere restringir circulación de vehículos de carga de dos y más ejes en Acceso Sur, Ruta 68, Ruta 5 Sur y 5 Norte, los días 26, 27 y 29 de octubre de 2023, en los términos que indica.

2.- Que, como es de público conocimiento, en festividades similares, se ha constatado una intensa congestión vehicular en las vías antes aludidas, debido al masivo desplazamiento de vehículos, que en ocasiones ha superado la capacidad operacional de las vías; lo que hace del todo necesario adoptar medidas que puedan prevenir la ocurrencia de dicho conflicto vial.

3.- Que, por otra parte, la circulación de vehículos de carga en los horarios de mayor flujo vehicular en dichas vías, dadas sus características dimensionales y de operación, genera una interacción con el resto de los vehículos, que aumenta los riesgos de accidentes y disminuye la velocidad promedio de circulación, lo que agrava la situación de congestión.

4.- Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, señala en sus artículos N° 107 y N° 113 inciso primero, respectivamente, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

"El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda."

5.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 113, del DFL N° 1, de 2007, citado en los Vistos, para disponer la prohibición de circulación de vehículos en las vías afectadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1.- Prohíbase la circulación de vehículos de carga de dos y más ejes, en Acceso Sur a Santiago, Ruta 68, Ruta 5 Sur (tramo Santiago-Talca) y Ruta 5 Norte (tramo Santiago-Los Vilos) en los tramos, sentidos, fechas y horarios que se indican en el siguiente cuadro:

VÍA	DESDE	HASTA	SENTIDO	FECHA	HORARIO
Acceso Sur a Santiago	Km. 0,3 (Enlace Vespucio)	Km. 46 (empalme Ruta 5)	SUR	26 de octubre de 2023	Desde 15:00 a 21:00 horas
				27 de octubre de 2023	Desde 07:00 a 13:00 horas
Ruta 5 Sur	Km. 22 (Enlace Calera de Tango)	Km. 56,5 (límite regional)	SUR	26 de octubre de 2023	Desde 15:00 a 21:00 horas
				27 de octubre de 2023	Desde 07:00 a 13:00 horas
Ruta 68	Km. 6.2 (Enlace Vespucio)	Km. 56.8 (Sector Estación de Emergencia Túnel Zapata, limite regional)	PONIENTE	26 de octubre de 2023	Desde 15:00 a 21:00 horas
			PONIENTE	27 de octubre de 2023	Desde 07:00 a 13:00 horas
			ORIENTE	29 de octubre de 2023	Desde 15:00 a 21:00 horas
Ruta 5 Norte	Km. 20 (Enlace Lo Pinto)	Km. 65 (Sector La Cumbre límite regional)	NORTE	26 de octubre de 2023	Desde 15:00 a 21:00 horas
				27 de octubre de 2023	Desde 07:00 a 13:00 horas

2.- Las prohibiciones antes indicadas no se aplicarán a los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios y los camiones destinados al transporte de combustibles.

3.- Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los horarios y tramos de las vías objeto de la presente restricción, en caso que la situación de tránsito del momento así lo amerite.

4.- Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl